

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9313 *Real Decreto 597/2013, de 26 de julio, por el que se indulta a don José Pablo Peña Hurtado.*

Visto el expediente de indulto de don José Pablo Peña Hurtado, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, sección segunda, en sentencia de 20 de septiembre de 2011, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro años, seis meses y un día de prisión, con la accesoria de privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Vengo en conmutar a don José Pablo Peña Hurtado la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ